



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
15215I00WR

Código de Expediente
152/2020/103

Fecha y Hora
23-03-2021 13:14

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



352T3C1Z5L1I2L050UAM

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL 152/2020/103-FIESTAS.- Aceptación justificación subvención y minoración, ejercicio 2020

EVA PEREZ LOPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2306, de fecha 19 de Junio de 2019, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área, relativo a la concesión y justificación de subvención a la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, ejercicio 2020.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 1398 de fecha 04/05/2020, se aprueba la concesión y pago de forma anticipada de subvención económica a la Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, por importe total de 20.000 €, correspondiente al ejercicio 2020. CVS: 3K0E052P1230206R0RWZ

Resultando que se cumplen los requisitos establecidos en la resolución de concesión respecto de la justificación.

Resultando que se comprueba el destino de la subvención, existiendo vinculación entre las actividades subvencionadas y las facturas presentadas.

Resultando que se aporta declaración responsable, en relación con las facturas justificativas aportadas, declarando que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no han recibido ninguna otra subvención de organismo público en el ejercicio 2020. CVS: 69514V3P0E3N4F6Q0REN

Resultando que se comunica a los interesados, que se va a proceder a la minoración de la subvención, ya que la suma de las facturas justificativas aportadas no cubre la totalidad de la subvención concedida, así como la apertura de plazo para la presentación de las alegaciones oportunas. CSV: 0C265R6H2Q1K 2V511BI9

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las Administraciones Locales.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, habiendo sido fiscalizado de conformidad. CVS: 4I1C6A3S3S4B6D2Z193Q

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación es el órgano concedente, que en este caso se trata de la Alcaldía, de conformidad con las Bases de Ejecución, 35, B, g.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando la resolución de Alcaldía nº 2306 de 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable. CVS: 6D2D1N1R1F2K3K3H0IQQ

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la justificación presentada por la Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, por importe de 6.180,59 € correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO: Proceder a la minoración de la cantidad subvencionada de 20.000 €, debiendo reintegrar 13.819,41 €, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, en alguna de la siguientes cuentas bancarias de este Ayuntamiento:

Entidad Financiera Bankia, número de cuenta ES16 2038 9608 1960 0016 4447

Entidad Financiera Caixabank, numero de cuenta ES36 2100 1716 8902 0001 5142

TERCERO: Comunicar a los interesados, Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: Indicar al departamento de Tesorería que deberá comunicar a Promoción y Dinamización justificante del reintegro realizado.